

Mayo 2022 - Novedades impositivas del 28-04 al 04-05-2022

Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. APROBACIÓN DE LOS “TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE EL ACCESO Y EL USO DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS DE AFIP”**

DISPOSICIÓN (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 74/2022

La AFIP aprueba los términos y condiciones sobre el acceso y el uso de los sistemas y servicios de su página web.

En los mismos se definen las obligaciones y condiciones que deberán asumir los contribuyentes frente a los sistemas y servicios del Organismo, y se determina los usos permitidos, prohibidos e indebidos.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRAS CON VENCIMIENTOS EL 23 DE MAYO DE 2022 Y 19 DE MAYO DE 2023**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Min. Finanzas; Min. Hacienda) 17/2022

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 23 de mayo de 2022” y la “Letra del Tesoro Nacional en pesos ajustadas por CER a descuento con vencimiento 19 de mayo de 2023”, emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. SOCIEDADES, EMPRESAS UNIPERSONALES, FIDEICOMISOS Y OTROS QUE PRACTIQUEN BALANCE COMERCIAL. SE OFICIALIZA LA PRÓRROGA EN LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS PARA CIERRES DICIEMBRE 2021 Y SE APRUEBA EL PROGRAMA APLICATIVO 20.0**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5189

Tal como adelantáramos en el E-report del día miércoles, la AFIP prorroga el plazo para cumplir con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias para Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos que practiquen balance comercial, cuyos cierres de ejercicio hayan operado en el mes de diciembre 2021.

Por otra parte, también se aprueba la versión 20.0 del programa aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas” con las adecuaciones necesarias para realizar la citada declaración jurada.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO. SE FLEXIBILIZAN REQUISITOS ACADÉMICOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ARTICULADORES DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 349/2022

Se establece que podrán inscribirse en el Registro de Articuladores de la Economía del Conocimiento, aquellos sujetos que acrediten experiencia laboral durante 3 años en la gestión o vinculación tecnológica o gestión de la innovación tecnológica, sin la necesidad de contar con un requisito académico al respecto. Las nuevas disposiciones resultan de aplicación para nuevas solicitudes y para aquellas que se encuentren en proceso de evaluación al 4/5/2022.

- **REGÍMENES ESPECIALES. SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ZONAS FRANCAS DE RÍO GALLEGOS Y CALETA OLIVIA**

RESOLUCIÓN (Min. Desarrollo Productivo) 352/2022

Zonas francas de Río Gallegos y Caleta Olivia: Se establecen modificaciones con relación a las franquicias.

Novedades Provinciales

- **FORMOSA. INCORPORACIÓN DEL TRÁMITE “SELLOS WEB” AL APLICATIVO “MIS TRÁMITES”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 6/2022

Se incorpora el trámite “SELLOS WEB” a la nómina de trámites Web -RG (DGR Formosa) 39/2020, Anexo I- , que se encontrará disponible en el aplicativo “MIS TRÁMITES” del sitio web www.dgrformosa.gob.ar.

- **LA RIOJA. INCORPORACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES LOCALES AL SIRCREB**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 4/2022

La Provincia incorpora a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos al “Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB” -RG (CA) 104/2004

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN INGRESADAS EN TÉRMINO HASTA EL 29/4/2022 LAS OBLIGACIONES VENCIDAS EL 28/4/2022**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 29/2022

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 29/4/2022 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operan el día 28/4/2022 correspondientes a:

a) Impuesto a los juegos de azar autorizados:

1. Quiniela: período 4/2022, semana 4.

2. Agentes de Retención (Lotería): período 4/2022, semana 4.

b) Impuesto de sellos.

- **LA RIOJA. MODIFICACIONES DEL RÉGIMEN DE RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS PARA CONTRIBUYENTES DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 9/2022

Se establecen modificaciones al régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes de Convenio Multilateral.

- **BUENOS AIRES. PRÓRROGA DEL ANTICIPO PARA LOS ACOGIMIENTOS DEL 22 DE ABRIL AL PLAN DE REGULARIZACIÓN PERMANENTE POR DEUDA DE INGRESOS BRUTO**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 12/2022

Se consideran abonados en término hasta el 10 de mayo, los anticipos correspondientes a los planes de pago permanente -RN (ARBA) 7/2022-, para quienes hayan formalizado su acogimiento el día 22 de abril de 2022, para la regularización de deudas vinculadas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, debido a inconvenientes operativos vinculados con el funcionamiento de los sistemas informáticos de ARBA.

- **NEUQUÉN. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA OBLIGACIONES VENCIDAS HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 152/2022

Se establecen nuevos requisitos y condiciones para acceder al régimen de facilidades de pago para obligaciones vencidas con anterioridad al 31/1/2022 del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas -D. (Neuquén) 390/2022-.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). MODIFICACIÓN PARA LA EFECTIVIZACIÓN DEL APORTE AL FONDES**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 110/2022

Se introducen modificaciones respecto a la realización del aporte al Fondo Fiduciario para el desarrollo de la economía social (FONDES) por parte de los contribuyentes y/o responsables que revisten el carácter de fiduciantes - R. (AGIP Bs. As. cdad.) 36/2022-

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN INGRESADAS EN TÉRMINO HASTA EL 19/5/2022 LAS OBLIGACIONES CON VENCIMIENTO EL 18/5/2022 CON MOTIVO DEL CENSO NACIONAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 30/2022

Se consideran presentados e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos de distintos impuestos, que se efectúen hasta el 19/5/2022 inclusive, y cuyos vencimientos operan el día 18/5/2022, con motivo del Censo Nacional

- **SALTA. PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO PARA ABONAR EL BENEFICIO DE IMPUESTO DIFERIDO OTORGADO AL SECTOR TURISMO POR LA PANDEMIA"**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 15/2022

Se prorroga hasta el 31/5/2022 el plazo para que los contribuyentes puedan cancelar el saldo de impuesto diferido consolidado, para el sector turismo- RG (DGR Salta) 3/2021-, ya sea mediante pago contado o regularizarlo mediante un plan de pagos de hasta 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

- **TIERRA DEL FUEGO. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA Y REGULARIZACIÓN DE DEUDAS VENCIDAS ENTRE EL 1/1/2020 Y EL 31/12/2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 328/2022

La Agencia de Recaudación Faguina establece prorrogar hasta el 29/5/2022, inclusive, el plazo para el acogimiento el régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 -L. (T. del Fuego) 1396-.

- **TIERRA DEL FUEGO. LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FAGUINA DESIGNA AGENTES DE RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN A CIERTOS ORGANISMOS PUBLICOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 315/2022

La Agencia de Recaudación Faguina establece que cuando los organismos públicos (nacionales, provinciales, municipales, entes autárquicos y/o descentralizados) tengan otorgado fondos permanentes y/o específicos por un importe igual o mayor 4.000.000 sin importar la fuente de financiamiento, serán designados Agentes de Retención e Información.

Calendario de Vencimientos:

LUN 9/5	MAR 10/5	MIÉ 11/5	JUE 12/5	VIE 13/5
Autónomos:Pagos mensuales CUIT: 7-8-9	Buenos Aires:IBBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:DDJJ CUIT: 0-1-2- 3-4-5-6-7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1- 2-3
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: e- ARCIBA:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5- 6-7-8-9	Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:Días 1 al 7:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1- 2-3-4-5-6-7-8-9	Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1:D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4- 5-6-7-8-9	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	SICORE:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3		Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0- 1-2-3
Rég. Inform.:Contr. fiscal. Mensual:DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 4-5- 6	SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9		Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3
SICORE:DDJJ CUIT: 0-1-2-3		SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8- 9		
SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 0-1- 2-3				